

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Año LXXI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 17 DE SEPTIEMBRE DE 1974 No. 17.681

CONTENIDO

CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION

Ley No. 71 de 6 de septiembre de 1974, por la cual la Nación traspasa al Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) los bienes y activos adquiridos de la empresa Comunicaciones, S.A.

Ley No. 72 de 6 de septiembre de 1974, por la cual se adicional los numerales 899-11-14 632-09-12 al Arancel de Importación.

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resoluciones Ejecutivas No. 34 y 35 de 30 de julio de 1974, por los cuales se da una autorización

AVISOS Y EDICTOS

Consejo Nacional de Legislación

TRASPASASE AL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (INTEL)

LOS BIENES Y ACTIVOS DE LA EMPRESA COMUNICACIONES, S.A.

LEY No. 71

(De 6 de Septiembre de 1974)

Por la cual la Nación traspasa al Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL) los bienes y activos adquiridos de la empresa Comunicaciones, S.A.

EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Traspasar al Instituto Nacional de Telecomunicaciones los bienes y activos adquiridos por la Nación de la empresa Comunicaciones, S.A. y se le concede la autorización para asumir los pasivos correspondientes.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Ministro de Hacienda y Tesoro para que firme a nombre de la Nación la Escritura Pública y demás documentos necesarios para formalizar los traspasos de los bienes y activos adquiridos por el Gobierno Nacional de la empresa Comunicaciones S. A., al Instituto Nacional de Telecomunicaciones y para que este asuma los pasivos correspondientes.

ARTICULO TERCERO: Los bienes y activos objeto del presente traspaso son los siguientes:

a) Los bienes que están incorporados a la concesión de servicio público de telecomunicaciones de dicha empresa al tenor de lo

dispuesto en el artículo 19 del Decreto de Gabinete No. 214 de 1970.

b) Las mejoras e instalaciones en proceso de construcción destinadas a ser incorporadas a la concesión ya citada.

c) Los otros activos que por su naturaleza y características deben ser asumidos por el Estado.

ARTICULO CUARTO: Esta Ley regirá desde su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá a los 6 días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.

DEMETRIO B. LAKAS

Presidente de la República

ARTURO SUAREZ P.,

Vicepresidente de la República

CARLOS ESPINO

Presidente de la Asamblea Nacional de Representantes de Corregimientos

El Ministro de Gobierno y Justicia,

RICARDO RODRIGUEZ

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

MIGUEL A. SANCHEZ

El Ministro de Educación,

ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas,

NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

GERARDO GONZALEZ

El Ministro de Comercio e Industrias,

FERNANDO MANFREDO JR.

El Ministro de Trabajo y

Bienestar Social

ROLANDO MURGAS

El Ministro de Salud,

ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,

JOSE A. DE LA OSSA

El Ministro de Planificación y

Política Económica,

NICOLAS ARDITO BARLETTA

Comisionado de Legislación,

MARCELINO JAEN

Comisionado de Legislación,

NILSON A. ESPINO

Comisionado de Legislación,

MANUEL B. MORENO

Comisionado de Legislación,

ADOLFO AHUMADA

Comisionado de Legislación,

DAVID CORDOBA

Comisionado de Legislación,

CARLOS PEREZ HERRERA

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-8994, Apartado Postal 8-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Dirección General del Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 5 meses: En la República: \$/6.00
En el Exterior \$/8.00
Un año en la República: \$/10.00
En el Exterior: \$/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: \$/0.05. Solicitarse en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4 16.

Comisionado de Legislación,
FRANKLIN COLON AROSEMENA
Secretario General,
ROGER DECEREGAADICIONASE UNOS NUMERALES
DE IMPORTACION

LEY No. 72

(De 6 de Septiembre de 1974)

Por la cual se adiciona los numerales 899-11-14
632-09-12 al Arancel de Importación.EL CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION
DECRETA:ARTICULO PRIMERO: Se adiciona el Arancel
de Importación con los numerales 899-11-14 y
632-09-12 en la forma siguiente:899-11-14 Horquillas plásticas para colgar ropa
..... 0.75 K.B.
632-09-12 Horquillas de madera para colgar
ropa 0.75 K.B.ARTICULO SEGUNDO: La presente Ley comenza-
rá a regir sesenta (60) días a partir de su publicación
en la Gaceta Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Dado en la ciudad de Panamá, a los 6 días del mes
de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.**DEMETRIO B. LAKAS**
Presidente de la República**ARTURO SUCRE P.,**
Vicepresidente de la República**CARLOS ESPINO**
Presidente de la Asamblea Nacional de
Representantes de CorregimientosEl Ministro de Gobierno y Justicia,
RICARDO RODRIGUEZEl Ministro de Relaciones Exteriores,
JUAN ANTONIO TACKEl Ministro de Hacienda y Tesoro,
MIGUEL A. SANCHIZEl Ministro de Educación,
ARISTIDES ROYOEl Ministro de Obras Públicas,
NESTOR TOMAS GUERRAEl Ministro de Desarrollo Agropecuario,
GERARDO GONZALEZEl Ministro de Comercio e Industrias,
FERNANDO MANFREDO JR.El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social
ROLANDO MURGASEl Ministro de Salud,
ABRAHAM SAIEDEl Ministro de Vivienda,
JOSE A. DE LA OSSAEl Ministro de Planificación y
Política Económica,
NICOLAS ARDITO BARLETTAComisionado de Legislación,
MARCELINO JAENComisionado de Legislación,
NILSON A. ESPINOComisionado de Legislación,
MANUEL B. MORENOComisionado de Legislación,
ADOLFO AHUMADAComisionado de Legislación,
DAVID CORDOBAComisionado de Legislación,
CARLOS PEREZ HERRERAComisionado de Legislación,
FRANKLIN COLON AROSEMENASecretario General,
ROGER DECEREGA**Ministerio de Comercio
e Industrias**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS
RESOLUCION EJECUTIVA 34 PANAMA 30 DE
JULIO DE 1974EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que por memorial de 12 de abril de 1974,
presentado por el Licenciado Carlos A. Sáenz,
Presidente y Representante Legal de COHY, S.A.
solicita una extensión de ocho (8) meses más del
plazo para comenzar la producción del Contrato
No. 80, entre La Nación y la Empresa COHY, S.A.

Que el Contrato No. 80 de 17 de septiembre de 1973, fue publicada en el Boletín No. 7 de 26 de noviembre de 1974.

Que en el acápite "C" de la Cláusula Segunda la Empresa se compromete a comenzar la producción en un término no mayor de cuatro (4) meses contados a partir de la publicación del Contrato en el Boletín de la Propiedad Industrial.

Que actualmente debido a la escasez mundial de la materia prima necesaria para la producción de la Empresa, se encuentra en dificultades para iniciar sus operaciones.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la extensión del plazo, de ocho (8) mese más, solicitado por Carlos A. Sáenz, para dar inicio a la producción del Contrato No. 80 de 17 de septiembre de 1973, celebrado por el Ministro de Comercio e Industrias en representación de La Nación y COMY, S.A. hasta el 26 de noviembre de 1974, oficiar copia de la presente Resolución Ejecutiva a la Contraloría General de la República, para los trámites de rigor.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de Comercio e Industrias

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS
RESOLUCION EJECUTIVA 35 PANAMA 30 DE JULIO DE 1974

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que mediante memorial de 5 de junio de 1974, presentado por el Dr. Rubén Arosemena Guardia en su condición de Apoderado Especial de KATIVO DE PANAMA, S.A. (Pegamento), se solicita la devolución de la fianza depositada como garantía de cumplimiento del Contrato No. 19 de 2 de mayo de 1968, celebrado entre La Nación y KATIVO DE PANAMA, S.A. (pegamentos).

Que el mencionado contrato llegó a su fecha de vencimiento el 2 de mayo de 1973 y KATIVO DE PANAMA, S.A., (Pegamento) ha cumplido con todas las obligaciones contraídas mediante el Contrato No. 19 de 2 de mayo de 1968, según se comprobó en las investigaciones realizadas por este Ministerio;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar vencido el contrato No. 19 de 2 de mayo de 1968, celebrado por el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias en representación de La Nación y Kativo de Panamá, S.A., (pegamentos).

ARTICULO SEGUNDO: Oficiar copia de la presente Resolución Ejecutiva a la Contraloría

General de la República para la devolución de la fianza depositada como garantía de cumplimiento del mencionado Contrato. **REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**
ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de Comercio e Industrias.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

EMPLAZA:

A YOLANDA P. DE MENDEZ, ISABEL QUEL ESPINOSA y AUTOMOVILES SUPERIORES, S.A., esta última, representada por ENRIQUE KOCHMAN, todos de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezcan a este Tribunal, a estar a derecho en el juicio ordinario que les ha propuesto ALCIDES AGUILAR o ALCIDES GUEVARA.

Se advierte a los emplazados que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se han apersonado al juicio, se les nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría de este tribunal, hoy, catorce (14) de agosto de mil novecientos setenta y cuatro (1974), por el término de diez (10) días.

El Juez:

(Fdo) F.A. Jiménez

El Secretario
(Fdo) Félix A. Morales

L-658481
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

JUDITH DE ALVAREZ, Secretaria en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva interpuesto por la Caja de Ahorros, Casa Matriz contra Luz Nereida Valdés de Velez, se ha señalado el día 10 de octubre de 1974, para que tenga lugar el remate en pública subasta del bien inmueble que se describe, así: Un lote de terreno ubicado en Calle "W", Parque Lefevre, No. 7, distinguido como finca No. 20.541, inscrita en el Registro Público al folio 352, del Tomo 491, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que tiene una superficie de 500 metros cuadrados, una casa en él construida, estilo chalet, de paredes de bloques de arcilla repellados, pisos de baldosas de cemento, cielo raso de colotex y madera vista, ventanas de aluminio y techo de papel asfaltado, la cual tiene una superficie de 70 metros cuadrados con 82 decímetros cuadrados y colinda por todos sus lados con restos libres del lote de terreno sobre el cual está construida. Linderos y medidas del terreno: Por el Norte, limita con los lotes 4, 5 y 6 y mide 40 metros; por el Sur, limita con el lote 8 y mide 40 metros; por el Este, limita con el lote 27 y mide 12 metros 50 centímetros y por el Oeste, limita con Calle "W" y mide 12 metros 50 centímetros.

Servirá de base para el remate, la suma de B/12,717.31 y serán posturas admisibles las que cubran la mitad del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el 5% de la base del remate.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate público se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 1259, 1268 y 1269 del Código Judicial, que a la letra dicen:

ARTÍCULO 1259: En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el 5% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

ARTÍCULO 1268: Cuando no ocurra quien haga posturas por las 2/3 partes del avalúo, se señalará otro día para el remate el que no será antes de 8 ni después de 15 días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por carteles o por periódicos, en la forma que ordena el artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo.

ARTÍCULO 1269: Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse posturas por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy diez (10) de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974).

La Secretaría en funciones de Alguacil Ejecutor,

Judit de Alvarez
Céd. 7-34-965

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por esta medio,

EMPLAZA:

A los señores CLEMENTINA TORRES, FILOMENA MORAN, VIRGILIO TORRES, RAFAEL TORRES, ANA CHEN MORAN y AURA CHEN MORAN, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezcan por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio interpuesto en contra de ellos por los señores VIRGILIO UREÑA y GUILLERMO UREÑA.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen al despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio, relacionados con sus personas, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible del Despacho, hoy tres (3) de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974), por el término de Ley; y copias se mantienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

El Juez
(Fdo.) Rodrigo Rodríguez Chiari
El Secretario,
(Fdo.) Esteban Pareda C.
L-520118
(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO No. 249

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que la señora RAQUEL PERDOMO VILLAR, panameña, mayor de edad, soltera, secretaria, con residencia en Calle 21 Este No. 32 Apto. 12, Pma. con cédula de identidad personal No. 8-70-983 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle La Amistad del barrio Colón, Corregimiento de este distrito, donde distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Elvia de Evers con 43.30 mts2.
SUR: Terreno municipal con 42.20 mts2.
ESTE: Quebrada Matuna con 20.04 mts2.
OESTE: Calle La Amistad con 20.00 mts2.
Área total del terreno: Ochocientos cincuenta y cinco metros cuadrados con veintinueve centímetros cuadrados (855.-21 Mts2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1968, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentran afectadas.

Entreguense sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 8 de julio de mil novecientos setenta y cuatro.

El Alcalde, (Fdo) Licdo. Edmundo Bermúdez

(Fdo) Félix R. de la Cruz A.

El Jefe del Dpto. de Catastro Mpal.-

L-624443
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A ZOILA LEZCANO, de domicilio desconocido, para que, por sí o por medio de apoderado, comparezca a este tribunal a estar a derecho en el juicio ordinario que le ha propuesto EFIGENIA GARCIA DE GONZALEZ.

Se advierte a la emplazada, que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente, con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del tribunal, hoy, tres -3- de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro -1974- por el término de diez -10- días.

EL JUEZ (Fdo) LUIS A. ESPOSITO

EL SECRETARIO:
Fdo. FELIX A. MORALES

L-658452
(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA EDICTO NUMERO 561

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) Miguel Cruz Martínez, panameño, mayor edad, varón, soltero, oficinista, con cédula de identidad personal No. 3-57-324, reside en este distrito, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solici-

tado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Guadalupe del barrio Balboa corregimiento de este distrito, donde distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Manuel Batista y Antonio Quintero con 50,10 Mts., SUR: Iglesia Católica con 52,10 Mts.; ESTE: Calle de la Iglesia de Guadalupe con 13,70 Mts.; OESTE: Campo de juegos con 14,10 Mts.

area total del terreno: Setecientos ocho metros, con cincuenta y uno centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entreguense sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 17 de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,

(Fdo) Temístocles Arjonas V.

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal
(Fdo) EDITH DE LA C. DE RODRIGUEZ
El Jefe del Departamento de Catastro.

L624412

(Única Publicación)

AVISO:

Que en cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio informo al público que mediante Escritura Pública No. 4394, de 9 de septiembre de 1974, de la Notaría Quinta del Circuito Notarial de Panamá, la señora Inocenta Pineda González ha vendido Encarnación Pereira Franco, el establecimiento comercial que tiene ubicado en la Avenida Central, No. 2693, planta baja, del Barrio de Calidonia, Ciudad de Panamá, conocido con el nombre de Bodega "FLAMINGO", y que opera con licencia Comercial Tipo "B", No. 5976 legalmente inscrita en el Departamento de Comercio del Ministerio de Comercio e Industria, Sección de Registro Comercial, al Tomo 16, folio 317, Asiento 1°

Panamá, 9 de septiembre de 1974.
Por Inocenta Pineda González,
Céd- 8-68-533.

L- 624355

(Segunda Publicación)

CAJA DE SEGURO SOCIAL DEPARTAMENTO DE COMPRAS LICITACION PUBLICA No. 81-M (2a. CONVOCATORIA)

Hasta el día 26 de septiembre de 1974, a las 10:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Depto. de Compras de esta Institución para la adquisición de MEDICAMENTOS, con destino al Depósito General de los mismos.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbre del Soldado de la Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el tercer piso del edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

OLGA YOLANDA M. DE CONTE
Jefe del Depto. de Compras a.i.

Panamá, 14 de septiembre de 1974.

CAJA DE SEGURO SOCIAL DEPARTAMENTO DE COMPRAS LICITACION PUBLICA No. 82-M

Hasta el día 3 de octubre de 1974, a las 10:00 a.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Depto. de Compras de esta Institución para la adquisición de ANESTESIA DENTAL Y TUBOS COLAPSIBLES DE ALUMINIO, con destino al Depósito General de Medicamentos.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbre del Soldado de la Independencia en el original. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el tercer piso del edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

OLGA YOLANDA M. DE CONTE
Jefe del Depto. de Compras a.i.

Panamá, 14 de septiembre de 1974.

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día treinta (30) de septiembre del presente año, la fecha en que entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación de los bienes embargados en el presente juicio ordinario convertido en ejecutivo propuesto por Francisco Artola contra Hotel Changuinola, S.A. los que se describen así:

"Edificio de dos plantas, de concreto techado de zinc, destinado a Hotel, con dieciséis (16) habitaciones para huéspedes, comedor, cocina, restaurante, bar, y terraza, área aproximada de 50 metros cuadrados, ubicado en el lote No. 1 que compone el plano del departamento de Ingeniería de la Chiriquí Land Co. con cavidad de 4000 metros aproximadamente el terreno;

Mobiliario mercadería, licores, bienes muebles en general, y demás de que trata el ordinal 5o. del Artículo 325 del Código Civil;

Un vehículo tipo Pick-up, modelo Datsun 1200 del año de 1973, motor A13-454461 serie LB120-004491, con placa número 1-A-0210 Bienes que se encuentran en Changuinola, Provincia de Bocas del Toro;

Servirá de base para el remate decretado, la suma de ochenta y seis mil ciento treinta y siete balboas con cuarenta y seis centésimos, (B/86,137.46) suma ésta en que se ha valorado los bienes objeto de este remate, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, y para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para dicho remate no fuere posible llevarlo a cabo, en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, dicha diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente en las mismas horas, sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 12 de septiembre de 1974.

(Fdo.) JOSE S. VEGA
Secretario

L-624478

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

BANCO NACIONAL DE PANAMA - SUCURSAL DE COLON
Colón, nueve de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.-

EMPLAZASE AL EJECUTADO SR. JUAN MANUEL DIAZ BUSTAMANTE, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 133 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto, en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado o estar en derecho dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto en su contra por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE COLON.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y copia del mismo remítanse para su publicación legal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez Ejecutor

(fdo.).

La Secretaria

(fdo.).

Felicia Lau B. de Calcagno
Secretaria.

EDICTO EMPLAZATORIO

BANCO NACIONAL DE PANAMA - SUCURSAL DE COLON
Colón, nueve de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.-

EMPLAZASE AL EJECUTADO SR. AUGUSTO ANTONIO BERNAL, PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES PACIFIC, S. A., para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 133 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto, en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado o estar en derecho dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto en su contra por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE COLON.

Se advierte al emplazado que si no comparece a este despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionado con su persona hasta su terminación. Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y copia del mismo remítanse para su publicación legal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez Ejecutor

(fdo.).

La Secretaria

(fdo.).

Felicia Lau B. de Calcagno
Secretaria

EDICTO EMPLAZATORIO

BANCO NACIONAL DE PANAMA - SUCURSAL DE COLON
Colón, nueve de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.-

EMPLAZASE A LA EJECUTADA, SEÑORA DENIA ESTER WONG DE WONG, para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 133 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto, en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado o estar en derecho dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva, interpuesta en su contra por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE COLON.

Se advierte a la emplazada que si no comparece a este des-

pacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y copia del mismo remítanse para su publicación legal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez Ejecutor

(fdo.).

La Secretaria

(fdo.).

Felicia Lau B. de Calcagno
Secretaria.

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio EMPLAZA al señor LEE TSE YEE, alias JIMMY LEE, en su condición de Representante Legal de HONG KONG TRADING CORPORATION, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado, a hacerse oír en el JUICIO ORDINARIO que contra la empresa HONG KONG TRADING CORPORATION ha instaurado en este Tribunal el REPUBLIC NATIONAL BANK INC., con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le designará un DEFENSOR DE OFICIO, con quien se seguirá el Juicio en lo que a la empresa respecta.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy doce (12) de agosto de mil novecientos setenta y cuatro (1974), por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación de conformidad con la Ley.

EL JUEZ

(Fdo). Lcido. CARLOS WILSON MORALES
(Fdo) América P. de Coronel

624417

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

BANCO NACIONAL DE PANAMA-SUCURSAL DE COLON
Colón, nueve de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.-

EMPLAZASEN A LOS EJECUTADOS, SEÑORES LUIS CARLOS ORNANO PRENDIZ Y BOLIVAR ANTONIO ORNANO PRENDIZ para que dentro del término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 133 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto, en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado o estar en derecho dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto en su contra por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE COLON.

Se le advierte a los emplazados que si no comparecen a este despacho dentro del término indicado, se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionado con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y copia del mismo remítanse para su publicación legal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez Ejecutor -

La Secretaria.-

(Fdo). Felicia Lau B. de Calcagno

(Fdo) Felicia Lau B. de Calcagno
Secretaria.-

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que en el juicio especial propuesta ante este Tribunal por la señora NORMA HIDROVO DE GARCIA, por medio de el cual solicita autorización judicial para vender bien pertenecientes a sus menores hijos, se ha señalado el día 27 de septiembre como fecha para que se lleve a cabo la venta en pública subasta de los bienes que se describen:

Finca número 33,684, inscrita al folio 68, del Tomo 826, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado con el número "UNO", situado en el corregimiento de San Francisco de la Caleta, Distrito y Provincia de Panamá, LINDEROS: Norte, Lote 2; Sur, Río Matasnillo; Este Calle 50, y Oeste con el Río Matasnillo, MEDIDAS: Norte, 21 metros 76 centímetros; Sur 12 metros 97 centímetros; Este 18 metros y Oeste 18 metros 32 centímetros, SUPERFICIE: 313 metros cuadrados con 11 centímetros cuadrados, Mediante avalúo llevado a cabo sobre dicha finca los peritos le asignaron un valor de B/4,461.81,

Finca número 33,690, inscrita al folio 74, del Tomo 826, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno marcado con el número "2", situado en el Corregimiento de San Francisco de la Caleta, Distrito y Provincia de Panamá, LINDEROS: Norte, lote 3; Sur, Lote Uno; Este, Calle 50 y Oeste Río Matasnillo, MEDIDAS: Norte, 37 metros; Sur, 21 metros 76 centímetros; Este, 21 metros y Oeste 25 metros 38 centímetros, SUPERFICIE: 594 metros cuadrados con 60 decímetros cuadrados, Mediante avalúo llevado a cabo sobre dicha finca los peritos le asignaron un valor de B/8,473.50,

Sobre ambas fincas hay una mejora que consiste en un Edificio de apartamentos y locales comerciales en la planta baja, de tres altos, se le asigna B/139,896.00, siendo la tercera parte la suma de B/46,632.00, siendo el total, de los bienes avaluados la suma de B/59,567.31,

Servirá de base del remate la suma de B/59,567.31 y posturas admisible la que cubra la totalidad de la base del remate.

Se advierte al público que si el día que se ha señalado para el remate, se suspenden los términos, la diligencia se llevará a cabo, el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Panamá, 10 de septiembre de 1974.

(Fdo) GUILLERMO MORON A,
El Secretario en Funciones de Alguacil
Ejecutor.

L624481
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 141
EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE:
EMPLAZA:

A: EL CONSTRUCTOR DE AZUERO, representado en la persona de Randal René Pérez y en ausencia de éste por María Elvira Delgado de Pérez, para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo hipotecario que en su contra ha instaurado el FIRST NATIONAL CITY BANK.

Se le hace saber al emplazado que si no comparece al tribunal dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un defensor de Ausencia con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 9 de septiembre de 1974

El Juez (Fdo) Juan S. Alvarado -- (Fdo) Guillermo Morón A. Srío.

L-624508
(Única Publicación)

TEMISTOCLES VILLAVARDE PINEDA

Notario Público Primero del Circuito de Colón, portador de la cédula de identidad personal número 3AV-81-586.

CERTIFICA:

Que el señor ALFRED EDWARD THOMPSON, vendió al señor LABAN JAMES MCCORMACK, su interés en la sociedad MCCORMACK Y THOMPSON CIA LTDA.

Que en virtud de dicha transacción la referida sociedad fue disuelta y liquidada, asumiendo el señor LABAN JAMES MCCORMACK, el Activo y Pasivo de la misma.

Así consta en la escritura Pública 463 de esta misma fecha y Notaría.

Colón, 10 de septiembre de 1974.

T. Villaverde P.,
Notario Público Primero

L-722515
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio EMPLAZA a ARGENTINA MIRELLA BURBANO, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 18 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio de Ejecutivo propuesto en su contra por CARLOS AGUSTIN ARIAS CHIARI.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionadas con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy diez (10) de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro (1974).

El Juez
(Fdo) LICDO. IVAN PALACIOS E.

(Fdo) Luis A. Barria
Secretario

L-624515
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 3

El suscrito, Juez Municipal del Distrito de Santiago, Suplente Ad-Hoc, por medio de este Edicto:

EMPLAZA:

A ISRAEL NAVARRO, de generales y paradero desconocido para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la ciudad de Panamá se presente a notificarse personalmente y haga valer sus derechos dentro del juicio solicitud de adopción promovida por el Licenciado Fernando Bustos González, en representación de Ubaldino Mojica Pitti, contra su esposa Luzmila Rodríguez de Mojica, Israel Navarro y también contra el Ministerio Público tal como lo establece el artículo 2338 del Código Judicial en su inciso 1o. Este mismo juicio fue acogido por el siguiente de la siguiente, proveído del cual debe notificarse personalmente:

"JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO.- Santiago, catorce de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

Acógrese y dese el trámite legal correspondiente a la anterior solicitud de adopción promovida por el Licenciado Fernando Bustos G. en representación de Ubaldino Mojica Pitti contra Luzmila Rodríguez de Mojica, Israel Navarro y Ministerio Público. En consecuencia, téngase pues, al Licdo. Bustos González apoderado especial de la parte actora para los fines y términos que entraña el poder. De esta acción corra en traslado a la parte demandada, señores Israel Navarro, Luzmila Rodríguez de Mojica y al Ministerio Público, por el término de cuarenta y ocho horas.

para cada uno para que si a bien lo tienen lo contesten, oportunamente. Según el texto, como el demandado Israel Navarro es de paradero desconocido, todo lo concerniente a su notificación personal, hágase mediante edicto emplazatorio el que deberá publicarse en legal forma, tal como lo ha solicitado el actor de esta acción.

Notifíquese.-El Juez Municipal, Supiente Ad-Hoc (Fdo) MOJICA. La Secretaría Interina, (Fdo) DE BERMUDEZ

Para que sirva de formal emplazamiento al demandado Israel Navarro, con advertencia que si no compareciere a este Tribunal dentro del término señalado, esta notificación surtirá todos los efectos legales y su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y el juicio concluirá sin su intervención previa declaratoria de surebeldía.

Por tanto para notificar al demandado Israel Navarro, lo que antecede se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintidós (22) de agosto de mil novecientos setenta y cuatro (1974), a las nueve de la mañana y copia debidamente autenticada de este Edicto envíese al diario que abientengan los interesados, para que sea publicado por una sola vez, de acuerdo con lo que establece el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969.

El Juez Municipal, Supiente Ad-Hoc.

(Fdo) ISMAEL MOJICA NUÑEZ

La Secretaría Interina
(Fdo) ILLUMINADA V. DE BERMUDEZ

L-624361
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE HERRERA
DISTRITO DE CHITRE
ALCALDIA MUNICIPAL
— EDICTO

Chitré 21 de agosto de 1974

El Suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Chitré, por este medio al público,

HACE SABER:

Que MANUEL ANTONIO ALVARADO, varón, mayor de edad, casado, con residencia en Panamá Ingeniero Civil, cedulaado 3-40-814 Director Ejecutivo y en representación del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, ha solicitado a este despacho de la Alcaldía Municipal se le extienda título de propiedad por compra, y de manera definitiva, sobre un lote de terreno (solar) municipal adjudicable dentro del área del Distrito de Chitré, y el que tiene una capacidad superficial de 9,935,27 mts. y comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Finca 9,935, tomo 1,297, folio 188, de Propiedad de Fabricio Martín

SUR: " " " "
ESTE: " " " "
OESTE: " " " "

Y, para que sirva de formal notificación, afin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho por el término de Ley; y, además, se le entregan sendas copias al interesado, para que las haga publicar, por una sola vez en la Gaceta Oficial, y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital, tal como lo determina la Ley.

EL ALCALDE
Julio Chen Jr.

La Secretaría
Orlinda S. de García

Editora Renovación, S.A.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de CLEMENCIA CEDENO VIUDA DE VERGARA, se ha dictado un auto y en su parte resolutive dice lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS.-- Las Tablas, diez -10- de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.- VISTOS:

Por las razones expuestas, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Los Santos administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley. DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Intestada de CLEMENCIA CEDENO VIUDA DE VERGARA, desde el día 29 de septiembre de 1971, fecha en que ocurrió su defunción;

SEGUNDO: Que es su heredero a beneficio de inventario y sin perjuicio de terceros el señor AGUSTIN VERGARA CEDENO, en su condición de hijo de la causante;

TERCERO: Que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión todas las personas que tengan algún interés en ella;

CUARTO: Que se tenga como parte en estas diligencias al señor Administrador Regional de Ingresos, Zona de Azuero, para todo lo relacionado con la liquidación de impuestos correspondientes;

QUINTO: Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959.

COPIESE Y NOTIFIQUESE (Fdo) Licio Isidro A. Vega Barrios, Juez Primero del Circuito de Los Santos. (Fdo) Dora B. de Cedeño, Secretaria".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, por el término de diez -10- días, hoy diez -10- de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro -1974- y copia del mismo se mantiene en secretaría a disposición de la parte interesada, para su correspondiente publicación.

Las Tablas, 10 de septiembre de 1974.

Licio Isidro A. Vega Barrios
Juez Primero del Circuito de Los Santos

Dora B. de Cedeño
Secretaria

L-651237
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá por medio del presente edicto.

EMPLAZA:

Al ausente PAUL PHILLIPS MAUGE cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa ELENA ANTHONY ARCHIBOLD DE MAUGE, advirtiéndola que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, 30 de agosto de 1974 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación

Licio, Francisco Zaldivar S.
Juez Segundo del Circuito

Jesús Palacios B.
Secretario

L-623819
(Única Publicación)